

Expediente n.º: 2373/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: Calificación provisional 4º Ejercicio -Ejercicio práctico sobre los programas o temarios-Turno Promoción Interna Ordinaria y Turno Promoción Interna Interadministrativa con Movilidad.

Ref.: Convocatoria de la provisión en propiedad de **5 Plazas en propiedad de Oficial de Policía Local** en turno de promoción interna, promoción interadministrativa con movilidad y turno de movilidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 y 2024, del Ayuntamiento de Torrevieja y constitución de bolsa de empleo.

ANUNCIO
CALIFICACIÓN DEFINITIVA

CUARTO EJERCICIO-EJERCICIO PRÁCTICO SOBRE LOS PROGRAMAS O
TEMARIOS
TURNO PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA Y TURNO PROMOCIÓN INTERNA
INTERADMINISTRATIVA CON MOVILIDAD

El Tribunal Calificador, una vez resueltas las alegaciones presentadas, por unanimidad, acuerda, otorgar las siguientes **CALIFICACIONES DEFINITIVAS** del **CUARTO EJERCICIO-EJERCICIO PRÁCTICO SOBRE LOS PROGRAMAS O TEMARIOS-TURNOS PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA Y TURNOS PROMOCIÓN INTERNA INTERADMINISTRATIVA CON MOVILIDAD** de esta oposición, realizado el día 07-07-2026, y que son las siguientes:

TURNOS PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA:

Nº ORD	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	N.º ID	CALIFICACIÓN PROVISIONAL
1	***6288**	PEREZ ROCAMORA, JUAN JOSE	205	26,50
2	***3748**	BONETE RUIZ, JACINTO	206	15,80
3	***7146**	TORRES ESQUITINO, JOSE RAMON	207	13,40
4	***7589**	VILLENA CERDA, MARIO	209	18,95
5	***0014**	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	211	19,50
6	***9994**	CAMACHO GOMEZ, ASUNCION	212	13,62
7	***6591**	GIMENEZ CHUECOS, ALEJANDRO	213	18,50
8	***2975**	VERDU LABAÑERA, FRANCISCO JOSE	214	18,50
9	***1630**	PUMAR SANDORNIL, CRISTIAN	215	17,00



PROMOCIÓN INTERNA INTERADMINISTRATIVA CON MOVILIDAD:

Nº ORD	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	N.º ID	CALIFICACIÓN PROVISIONAL
1	***2582**	PEREZ CONTRERAS, JAVIER	210	14,05
2	***2396**	SORO GIGANTE, JUAN CARLOS	208	13,75

Esta prueba ha sido superada por todos aquellos opositores que hayan obtenido una calificación mínima de 15 puntos.

El Tribunal Calificador acuerda publicar la plantilla de **“Soluciones propuestas sobre el caso práctico”**, que a continuación se detalla:

“SOLUCIONES PROPUESTAS SOBRE EL CASO PRÁCTICO.”

1.- Deberá indicar las disposiciones previas, el despliegue, el desarrollo y cuantas actuaciones se deban realizar para garantizar la correcta distribución del turno ordinario de mañana del día mencionado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (Hasta un máximo de 15 pts)

A.- Deberá indicar la distribución del servicio mínimo ordinario correspondiente a un miércoles en turno de mañana (06:00 h. a 14:30 h.) teniendo en cuenta la distribución poblacional y geográfica del municipio.

B.- Las únicas dependencias municipales que debe vigilar dicho turno son la Central de Policía Local y el Ayuntamiento de Torre Vieja.

C.- Distribución de los distintos componentes policiales en patrullas y especialidades.

D.- Asignación de las distintas órdenes diarias de vigilancia atendiendo las necesidades del municipio de Torre Vieja y del día del año del que se trata.

Ante la situación descrita el Oficial responsable del servicio procede a entrevistarse con el mando del turno saliente para la recepción de novedades y posibles servicios pendientes, posteriormente realizar briefing con los Agentes del turno ordinario de mañana comprobando y asignando las distintas patrullas, vehículos y órdenes de servicio.

1.- DISTRIBUCIÓN DE PATRULLAS Y ZONAS DE VIGILANCIA (DESPLIEGUE TERRITORIAL): (Hasta un máximo de 4'5 pts)

- Dos Agentes en Sala (1 Agente funcionario de carrera y 1 Agente interino).
- Un Agente custodia de edificios Ayuntamiento y un Agente atención ciudadana Central de Policía Local (Segunda actividad).



** Las funciones de los Agentes de segunda actividad se asignan en función del Reglamento de Segunda Actividad.*

- *Seis Agentes interinos en tres patrullas destinados al tráfico y en motocicleta, una patrulla en zona 1, otra patrulla en zona 2 y otra patrulla en La Mata.*
- *Un Oficial y 1 Agente funcionario de carrera en turismo patrulla con funciones de supervisión del servicio.*
- *Dos Agentes funcionarios de carrera en turismo patrulla en la zona de La Mata.*
- *Dos Agentes funcionarios de carrera en turismo patrulla en la zona de Levante.*
- *Dos Agentes funcionarios de carrera en turismo patrulla en la zona Centro.*
- *Dos Agentes funcionarios de carrera en turismo patrulla en la zona Poniente.*
- *Dos Agentes funcionarios de carrera en turismo patrulla en la zona de Urbanizaciones.*
- *Seis Agentes funcionarios de carrera en turismo patrulla en cumplimiento de la orden de vigilancia del Paseo Juan Aparicio y Avda. De los Marineros. (Zonas 1, 2 y 3).*

** Asignación específica de la orden de paseos en turnos rotativos a distintas patrullas desde las 11:00 horas hasta las 14:30 horas.*

- *Dos Agentes funcionarios de carrera en furgón policial como Atestados.*
- *Dos Agentes (1 Agente funcionario de carrera y 1 Agente interino) en funciones de Medio Ambiente.*
- *Briefing con el Supervisor de los Agentes de Movilidad Urbana para la distribución de las 4 patrullas disponibles en las tres zonas de tráfico, destinando dos de ellas a la zona de La Mata al ser día de mercadillo semanal.*

** Los Agentes interinos se asignan funciones según el art. 41 bis de la Ley 17/2017.*

2.- ASIGNACIÓN ORDEN DE VIGILANCIA EN INSTITUTOS: (Hasta un máximo de 2 ptos)

- *Patrulla de Urbanizaciones => I.E.S. Torrevigía (N.º 5) y N.º 6.*
- *Patrulla de La Mata => I.E.S. Mediterraneo (N.º 4)*
- *Patrulla de Levante => I.E.S. Libertas (N.º 1)*
- *Patrulla de Centro => I.E.S. Las Lagunas (N.º 2)*
- *Patrulla de Urbanizaciones => I.E.S. Mare Nostrum (N.º 3)*

3.- ASIGNACIÓN ORDEN DE REGULACIÓN TRÁFICO EN COLEGIOS: (Hasta un máximo de 4 ptos)



- C.E.I.P. Virgen del Carmen y C.E.I.P. Purísima => 2 Agentes tráfico Policía Local.
 - C.E.I.P. Ciudad del Mar => 1 Agente Movilidad Urbana.
 - C.E.I.P. Cuba y C.E.I.P. Salvador Ruso => 2 Agentes tráfico Policía Local.
 - C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario => 1 Agente Movilidad Urbana.
 - C.E.I.P. Habaneras => Patrulla Policía Local (zona Urbanizaciones)
 - C.E.I.P. Inmaculada y C.E.I.P. Acequión => 2 Agentes tráfico Policía Local.
 - C.E.I.P. Amanecer y C.E.I.P. N.º 15 => 2 Agentes Movilidad Urbana.
 - C.E.I.P. N.º 14 => 1 Agente Movilidad Urbana.
 - C.E.I.P. Culturas => 1 Agente Movilidad Urbana.
 - C.E.I.P. Romualdo Ballester y C.E.I.P. N.º 16 => 2 Agentes Movilidad Urbana.
- * Utilización de todos los Agentes de Movilidad Urbana en la regulación del tráfico de colegios.
- * Correcta agrupación de los colegios por zonas geográficas.

4.- ASIGNACIÓN ORDEN DE VIGILANCIA MERCADILLO DE LA MATA.
(Hasta un máximo de 1 ptos)

Asignación específica a las patrullas de la Zona de La Mata del control y vigilancia del mercadillo semanal.

5.- ASIGNACIÓN CLAVES (ALMUERZOS) DE LOS AGENTES. (Hasta un máximo de 0'5 ptos)

Asignación específica de las horas de descanso de las distintas patrullas alternando las mismas para garantizar la prestación del servicio.

6.- ASIGNACIÓN ORDEN DE VIGILANCIA DE PLAYAS (Hasta un máximo de 1 ptos)

Asignación específica de la orden de vigilancia de playas por la respectiva patrulla de zona en tanto en cuanto se encuentre libre de servicios.

A la finalización del servicio se procede a realizar debriefing con los Agentes para la recepción y tramitación de informes, actas, diligencias y/o denuncias instruidas durante el turno de servicio y traspaso de novedades al mando del turno entrante.

*Se valora la claridad en la exposición y correcta utilización de la expresión escrita y ortográfica.

2.- Desarrollo de las diferentes fases para resolver el supuesto concurrente del accidente de circulación planteado, priorizando la resolución de las diferentes actuaciones y debiendo describir cuantas actuaciones debieran



seguir los Agentes así como cuántos informes, actas, diligencias, denuncias o medidas que correspondan. (Hasta un máximo de 15 ptos)

En primer lugar el Oficial (S-0) comisionará la patrulla policial de Atestados y la patrulla policial de la zona en la que se produce el incidente, patrulla de la zona de Levante, personándose él, posteriormente para dar las instrucciones necesarias. **(Hasta un máximo de 1 pto)**

A.- Una vez llega la primera patrulla al lugar debe tomar las primeras medidas con respecto al accidente referentes a proteger y señalizar el lugar del siniestro para evitar que se agrave el mismo y generar un espacio seguro de trabajo para los intervinientes. **(Hasta un máximo de 1 pto)**

B.- Seguidamente, y tras detectar la presunta arma, corresponde la actuación con respecto a ella para salvaguardar la integridad física de todos los intervinientes, siendo las actuaciones las siguientes: **(Hasta un máximo de 4 ptos)**

- Registro corporal externo (art. 20 L.O. 4/2015).
- Intervención del arma prohibida (art. 4 RD 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas) localizada.
- Identificación y filiación completa tanto por ser conductor como por la infracción administrativa a la L.O. 4/2015 (art. 16)
- Infracción administrativa art. 36.10 L.O. 4/2015 "portar, exhibir o usar armas prohibidas, así como portar, exhibir o usar armas de modo negligente, temerario o intimidatorio, o fuera de los lugares habilitados para su uso, aún cuando en este último caso se tuviera licencia, siempre que dichas conductas no constituyan infracción penal."

No es delito: El artículo 563 del Código Penal fue analizado e interpretado por el Tribunal Constitucional en su [STC nº 24/2004 de 24 de febrero](#) que establece que **las armas cuya tenencia se prohíbe penalmente son, exclusivamente, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:**

- Que sean materialmente armas
 - Que su tenencia se prohíba por una norma extrapenal con rango de Ley o por el Reglamento al que la Ley se remite (el Reglamento de Armas).
 - Que posean una especial potencialidad lesiva.
 - Que la tenencia se produzca en condiciones o circunstancias que la conviertan, en el caso concreto, en especialmente peligrosa para la seguridad ciudadana. Si ese peligro no concurre, queda excluida la intervención del derecho penal, sin perjuicio de que la conducta sea sancionable a través del derecho administrativo sancionador.
- Instrucción de acta-denuncia administrativa a la L.O. 4/2015 y oficio para su depósito en la IAGC.

C.- Actuaciones con el conductor del VMP (Patinete). **(Hasta un máximo de 4**



ptos)

- *Realización de pruebas de detección de alcohol en aire espirado.*
 - *Acta de requerimiento, derechos y garantías en la prueba de alcoholemia.*
 - *Acta de resultado en la prueba. Resultado: 0,75 mg/l en aire espirado.*
- *Los VMP no están considerados como vehículos a motor o ciclomotor para los delitos contra la seguridad vial, por lo que su alcoholemia constituye una infracción administrativa muy grave a la normativa de tráfico.*
 - *Denuncias de tráfico: Boletín de denuncia JPT, por vía administrativa por superar la tasa permitida (art. 20.1.5I RGCir multa de 1.000/500 euros).*
- *Medidas cautelares: Inmovilización del vehículo si no hay otro conductor que se pueda hacer cargo del vehículo (art. 104 RDL 6/2015) o depósito del mismo si no hubiese lugar seguro para practicar la inmovilización (art. 105 RDL 6/2015).*
 - *Acta de inmovilización y/o depósito, según corresponda.*

*D.- Actuaciones con el conductor del turismo. **(Hasta un máximo de 4 ptos)***

- *Identificación completa del conductor y vehículo y comprobación de la situación administrativa de ambos. Y comprobación de la situación del permiso de conducir del conductor, al haber perdido la vigencia por pérdida total de puntos y estar notificado, presunto autor delito art. 384 CP*
- *Realización de pruebas de detección de alcohol en aire espirado.*
 - *Acta de requerimiento, derechos y garantías en la prueba de alcoholemia.*
 - *Acta de resultado en la prueba. Resultado: 0,55 mg/l en aire espirado.*
- *Instrucción de diligencias por la presunta comisión de dos delitos, art. 379.2 CP, según Instrucción de Fiscalía, al estar involucrado en accidente de circulación y arrojar tasa superior 0'40 mg/L y art. 384 CP.*

(no citar todas las diligencias, haría falta tiempo y accidente)
- *Denuncia de tráfico: Boletín de denuncia, por vía administrativa por superar la tasa permitida (art. 20.1.5I RGCir multa de 1.000 / 500 €) y boletín de denuncia a JPT por conducir el vehículo careciendo de la autorización administrativa correspondiente, sin vigencia por causa administrativa (art. 1.1.5A RGCon 500 / 250 €), paralizándose dicha vía hasta la resolución definitiva de la vía penal.*
- *Medidas cautelares: Inmovilización del vehículo si no hay otro conductor que se pueda hacer cargo del vehículo (art. 104 RDL 6/2015) o depósito del mismo si no hubiese lugar seguro para practicar la inmovilización (art. 105 RDL 6/2015).*
 - *Acta de inmovilización y/o depósito, según corresponda.*



*E.- Prioridad en el orden de las actuaciones **(Hasta un máximo de 1 pto)***

-Establecer el orden de actuación con la llegada al lugar, protección y señalización de la zona, actuación con el arma por seguridad y finalizando con ambos conductores.”

Lo que se publica en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, y en la página web municipal, según lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, y a los efectos oportunos.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

